

RESOLUCIÓN No.

(00 16 65)

"Por medio de la cual se reconoce el pago de bonificación a un docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, mediante oficio sin número fechado 30 de junio de 2010, dirigido a la Rectora de esta universidad, solicitó autorización para la elaboración de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para realizar el diplomado **"AVALÚOS E INMOBILIARIOS"** a realizarse por la Facultad de Arquitectura en convenio con la Cámara de Comercio Regional de Santa Marta a partir del día 6 de agosto del presente año. Lo anterior con el previo aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico.

Mediante escrito adiado 30 de julio de 2010, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, extendió invitación al docente **JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO**, a desarrollar el módulo de **AVALÚOS URBANOS**, que se realizarían los días 20, 21, 27 y 28 de Agosto de 2010 como parte del Diplomado de **AVALÚOS INMOBILIARIOS** que oferta la facultad en convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Por medio de escrito calendado 9 de agosto de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, el docente **JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO**, aceptó la invitación hecha por la Facultad de Arquitectura para desarrollar el módulo de **AVALÚOS URBANOS** en las fechas antes señaladas.

Las actividades desempeñadas por el docente **JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO** se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070405, de fecha 30 de Julio de 2010 bajo el concepto **"GASTOS DE BONIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO, AVALUOS E INMOBILIARIOS, EN CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA"**, por un valor total de **DOS MILLONES DOS CIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA Y DOS PESOS (\$2.205.652,00) M/L.**

Que la actividad desempeñada por el docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

El interventor *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, mediante escrito calendado 20 de septiembre de 2010 certificó que el docente **JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO** dictó a satisfacción 24 horas en el Diplomado **AVALÚOS INMOBILIARIOS** ofertado por la Facultad de Arquitectura, en convenio con la Cámara de Comercio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO**, identificado con C.C. No. 7.431.862, la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$982.104,00) M/L.** por desarrollar 24 horas en el módulo de **AVALÚOS URBANOS** dentro del diplomado **AVALÚOS INMOBILIARIOS** ofertado por la Facultad de Arquitectura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al docente **JOSÉ MANUEL ABELLO MORENO** en la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Extensión, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

13 OCT. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

